



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/524
14 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 30 del programa

ZONA DE PAZ Y COOPERACIÓN DEL ATLÁNTICO SUR

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	3
A. Argentina	3
B. Brasil	4
C. Nigeria	6
D. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	7
III. RESPUESTAS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	7
A. Departamento de Información Pública	7
B. Oficina de Asuntos Jurídicos	9
C. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	10
D. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	15

I. INTRODUCCIÓN

1. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/23 de 24 de noviembre de 1993, titulada "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", en la que, entre otras cosas, tomó nota del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 47/74 de 14 de diciembre de 1992 (A/48/531), así como de la Declaración de la Reunión de Ministros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de octubre de 1993 (A/48/581, anexo).

2. La Asamblea General aplaudió las iniciativas tomadas con miras a lograr la plena entrada en vigor del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)¹, observó con interés los adelantos logrados en la preparación de un tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en África y destacó la pertinencia de ese tratado para la promoción de los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

3. La Asamblea General tomó nota además de la propuesta de que los países del Atlántico Sur negociaran un instrumento apropiado sobre la protección del mar que sirviera de complemento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar² y de las partes pertinentes del Programa 21, en particular el capítulo 17, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro los días 3 y 4 de junio de 1992³. La Asamblea destacó asimismo la importancia para la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴ y los programas enunciados en el Programa 21, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶, convencida de que su aplicación contribuiría a reforzar la cooperación en la zona y beneficiaría a toda la comunidad internacional.

4. En la misma resolución, la Asamblea General afirmó la importancia del Atlántico Sur para las actividades marítimas y las transacciones comerciales mundiales, así como su determinación de preservar la región para todas las actividades de esta índole protegidas por el derecho internacional, incluida la libertad de navegación en alta mar y acogió con agrado el acuerdo logrado entre los Gobiernos de Namibia y de Sudáfrica en el que se fijaba el 28 de febrero de 1994 como fecha para la transferencia y la reintegración al territorio de Namibia de la bahía de Walvis y las islas cercanas a la costa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad, de 27 de julio de 1978.

5. La Asamblea, observó con interés que los países de la zona habían expresado la esperanza de acoger en un futuro próximo a una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales en la comunidad de Estados del Atlántico Sur y en ese sentido instó a todas las partes interesadas de Sudáfrica a continuar las negociaciones para el establecimiento de una Sudáfrica democrática unida y sin distinciones por motivos de raza; y expresó su reconocimiento por

las medidas adoptadas por la comunidad internacional, en especial la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de resoluciones encaminadas a lograr una solución permanente de los conflictos de Angola y de Liberia.

6. En el párrafo 16 de la resolución, la Asamblea General pidió a las organizaciones, los órganos y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionaran toda la asistencia que solicitasen los Estados de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos para aplicar la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

7. La Asamblea General pidió también al Secretario General que mantuviera en examen la aplicación de la resolución 41/11 de 27 de octubre de 1986 y resoluciones posteriores sobre el tema y que le presentara un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en el que tuviera en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

8. De conformidad con la mencionada resolución, el 22 de marzo de 1994 el Secretario General dirigió una nota verbal a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la que recababa sus opiniones acerca de la aplicación de la declaración sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

9. De conformidad con el párrafo 16 de la resolución 48/23 de la Asamblea General, el día 15 de marzo de 1994 se enviaron cartas a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas en las que se les pedía que remitieran sus contribuciones a la elaboración del informe del Secretario General a más tardar el 1º de agosto de 1994.

10. Las comunicaciones recibidas de esas instituciones figuran en la sección III del presente informe.

11. Al 30 de septiembre de 1994, cuatro gobiernos habían respondido al Secretario General. Cualesquiera respuestas y notificaciones que pudieran recibirse en fecha posterior se publicarán como adiciones del presente informe.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

A. Argentina

[Original: español]
[14 de septiembre de 1994]

1. El Gobierno de la República Argentina desea resaltar el clima de armonía y cooperación entre los países del Cono Sur de América, que ha permitido consolidar un marco de paz y estabilidad en esta parte del mundo.

2. En ese sentido, y dentro de este marco, son particularmente significativos los logros en la relación entre la Argentina y Brasil, en lo que respecta a la política nuclear.

3. La política de transparencia en materia nuclear continúa efectivizándose a través del pleno funcionamiento de la Agencia Brasileño-Argentina de

/...

Contabilidad y Control de materiales nucleares (ABACC) la que viene realizando una importante tarea en favor del cumplimiento de los acuerdos bilaterales vigentes en la materia.

4. Asimismo, la plena incorporación de la Argentina, Chile y Brasil al Tratado atina y el Caribe de Tlatelolco para la proscripción de las armas nucleares en América Latina ha sido un paso trascendental, cuyos efectos reales se traducirán en una mayor seguridad para la región.

5. A su vez, la no proliferación de armas químicas es de igual importancia para nuestro país que participa activamente de las tareas de la Comisión preparatoria de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas.

6. La Argentina y otras naciones de la Región se encuentran en un proceso de consulta permanente, de acuerdo con el espíritu del compromiso de Mendoza, a fin de realizar todas las acciones necesarias para la pronta entrada en vigor de la Convención para la prohibición de las armas químicas.

7. Por último, habiendo nuestro país adherido a los sistemas de control de exportaciones vigentes en todas las áreas tecnológicas relevantes y participando en los mecanismos existentes en materia de intercambio de información en materia militar, se ve con agrado la paulatina incorporación a dichas prácticas de los países miembros.

8. En el marco del párrafo dispositivo 2 de la resolución 45/36 se reitera que aun continúa existiendo la situación descrita en el punto 3 del documento A/46/410, el que, textualmente, dice:

"Es importante destacar que subsiste en el Atlántico Sur la situación colonial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que afecta la integridad territorial de la República Argentina. El proceso de normalización de las relaciones entre mi país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el que el señor Secretario General y la Asamblea General de las Naciones Unidas han sido oportunamente informados, no ha abordado aún la resolución de la disputa de soberanía por dicha ocupación colonial."

La solución a este importante problema permitiría la consolidación definitiva de la estabilidad y la cooperación en el Atlántico Sur.

B. Brasil

[Original: inglés]
[4 de agosto de 1994]

1. El Gobierno del Brasil opina que la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur ofrece un marco dinámico para la promoción de la paz y el desarrollo en una región del mundo en rápida evolución. Desde la aprobación por la Asamblea General de la resolución 41/11, dicha zona ha contribuido a fomentar la cooperación entre ambas márgenes del Atlántico Sur en las esferas económica y ambiental y en otros ámbitos.

2. El Gobierno del Brasil acoge con gran satisfacción la plena participación de la nueva Sudáfrica democrática y sin distinciones raciales en la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en la próxima reunión de dicho foro. La presencia de Sudáfrica da fe de la vitalidad de la zona y de la prometedora tendencia hacia una cooperación cada vez más estrecha entre los países de la zona. El Brasil está seguro de que la participación de Sudáfrica representará una valiosa contribución al logro de los objetivos establecidos por la Asamblea General en su resolución 41/11.

3. El fin de las rivalidades ideológicas ha dado lugar a desafíos y oportunidades nuevos que los países de la zona tienen intención de encarar con la cooperación de la comunidad internacional en su conjunto. En ese sentido, el Gobierno del Brasil observa con grave preocupación la persistencia de focos de tensión, que ensombrece el futuro de algunos países de la región.

4. El Gobierno del Brasil ha venido siguiendo con gran atención e interés la situación en Angola, país hermano de habla portuguesa. La guerra en Angola se ha cobrado un alto precio entre la población civil y ha provocado una crisis humanitaria de enormes proporciones. El Brasil considera que sólo podrá alcanzarse una solución justa y duradera mediante la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y un decidido empeño en que lleguen a buen término las conversaciones de Lusaka.

5. El Gobierno del Brasil está profundamente preocupado asimismo por la crisis en Liberia. Destaca que los preparativos para las elecciones nacionales se han visto entorpecidos por combates ininterrumpidos y la detención casi total del proceso de desarme. Lamenta que haya que aplazar las elecciones, cuya celebración estaba originalmente prevista para el 7 de septiembre de 1994, puesto que el proceso de desarme es un requisito esencial para la celebración de elecciones libres y justas. El Gobierno del Brasil opina que todas las facciones de Liberia deben demostrar su compromiso con la aplicación de los objetivos de la reconciliación nacional. No pueden dejar de elogiarse los gigantescos esfuerzos desplegados por el Grupo de Verificación de la Cesación del Fuego de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y por los países que han aportado contingentes a ese grupo a pesar de graves limitaciones nacionales. Es de vital importancia que la comunidad internacional proporcione apoyo financiero y material adecuado a este encomiable esfuerzo.

6. Uno de los objetivos más importantes que se persiguen en el marco de la zona es la desnuclearización del Atlántico Sur. En nuestros intentos por contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sería esencial que todos los Estados miembros de la zona adoptaran medidas efectivas con objeto de impedir la proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos. Las gestiones realizadas con objeto de lograr la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África y la conclusión de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, y los avances logrados en relación con la pronta entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco en todos los Estados de América Latina y el Caribe dan muestra del firme empeño de los Estados miembros de la zona en la causa de la no proliferación de armas de destrucción en masa.

7. Los miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur siguen también profundamente dedicados a la cooperación ambiental. En ese sentido, el

Brasil patrocina una iniciativa entre los países del Atlántico Sur relativa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de partes del Programa 21 pertinentes al mar. El propósito fundamental de la iniciativa es velar por que todos los Estados miembros de la zona protejan y conserven el medio marino con la adopción de medidas apropiadas, así como reforzar las gestiones tendientes a la consecución de los beneficios sociales y económicos que se derivarían del aprovechamiento sostenible del mar.

8. El Gobierno del Brasil observa con satisfacción la importancia de los resultados de la Reunión Ministerial de los países de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur que se celebró en octubre de 1993 en Nueva York. En ese sentido, vale la pena citar el párrafo 2 de la Declaración emitida a la conclusión de la Reunión, que reza así: "Los Ministros examinaron la situación internacional desde el fin de la guerra fría, reiteraron la validez permanente de la zona como instrumento pertinente y viable de la cooperación multilateral entre sus miembros y reafirmaron la capacidad del foro para contribuir a promover la paz y la seguridad internacionales" (A/48/581, anexo).

9. Con vistas a conferir un renovado impulso a la zona, el Brasil acogerá este año la tercera reunión de Estados miembros de la zona en Brasilia. El Gobierno del Brasil estima que podrían lograrse grandes avances en el contexto de la promoción de los objetivos de la zona. A tal efecto, el Brasil ha determinado tres esferas principales que los participantes podrían examinar: a) cooperación relativa al medio marino; b) desnuclearización; y c) cooperación comercial. El Gobierno del Brasil desea expresar su sincera esperanza de que esa reunión cumpla su objetivo de permitir que la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur alcance, en tanto que mecanismo regional, la plena realización de sus posibilidades.

10. Convendría hacer hincapié en los propósitos pacíficos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Esta iniciativa constituye un esfuerzo común en pro del fortalecimiento de los vínculos intrarregionales y del aumento de la comprensión entre los Estados del África occidental y los países de América del Sur y ha recibido el apoyo prácticamente unánime de los Miembros de las Naciones Unidas. El compromiso del Brasil con la zona sigue siendo tan firme como siempre.

C. Nigeria

[Original: inglés]
[29 de julio de 1994]

1. El Gobierno de Nigeria sigue comprometido con los principios y objetivos de la Declaración de la Reunión de Ministros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y reafirma su convicción de que el concepto constituye un verdadero instrumento para promover la paz y la seguridad internacionales, así como la cooperación para el desarrollo. El Gobierno de Nigeria señala que algunos acontecimientos recientes, entre los cuales se encuentran la abolición del apartheid y el establecimiento de un gobierno democrático no rasista en Sudáfrica, la reintegración de la Bahía de Walvis al territorio de Namibia, el restablecimiento de relaciones normales y la adopción de otras medidas de

fortalecimiento de la confianza entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, han contribuido al alivio de la tensión en el Atlántico Sur y, por consiguiente, han creado un entorno más propicio para la consecución de los objetivos de la zona.

2. Como prueba de su compromiso, Nigeria fue el país anfitrión de la segunda conferencia de la zona, que se celebró en Abuja del 25 al 29 de junio de 1990. El entendimiento y los acuerdos sobre una gran variedad de asuntos a que se llegó en esa conferencia se encuentran en proceso de aplicación. En su calidad de actual coordinador, Nigeria convocó una reunión de ministros de los Estados miembros de la zona durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General con miras a acelerar dicho proceso. En la Declaración de la Reunión de Ministros (publicada como documento oficial de las Naciones Unidas A/48/581), Nigeria, no sólo pudo reafirmar sus compromisos, sino que también trató de dar un nuevo ímpetu a las medidas encaminadas al cumplimiento de sus obligaciones y la realización de las aspiraciones colectivas.

3. Se ha previsto que la tercera conferencia de la zona se celebre en Brasilia (Brasil), en septiembre de 1994. En esa ocasión se examinarán, entre otras cosas, el proyecto del acuerdo y las declaraciones para alcanzar los objetivos de la zona en las esferas de protección del medio ambiente marino, desnuclearización y cooperación comercial, técnica y científica.

D. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[12 de agosto de 1994]

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acoge con beneplácito los objetivos de promover la paz y la cooperación en el Atlántico Sur expresados en la resolución 48/23, de 24 de noviembre de 1993. En ese contexto, desea señalar a la atención del Secretario General una evolución positiva de las relaciones entre el Reino Unido y la Argentina que ha contribuido a aliviar la tensión en el Atlántico sudoccidental. En particular, se ha registrado un continuo progreso de la cooperación bilateral en materia de pesca (sobre todo, el cierre simultáneo de la pesquería *Illex*), que permitirá la conservación de las poblaciones ícticas. Las medidas de fortalecimiento de la confianza convenidas durante las conversaciones celebradas en Madrid en febrero de 1990 y modificadas luego en septiembre de 1991 y en julio de 1993 también han promovido la estabilidad en la región. Ambas medidas han contribuido a evitar eventuales incidentes de índole militar.

III. RESPUESTAS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Departamento de Información Pública

1. El Departamento, puso de relieve la aprobación de la resolución 48/23 de la Asamblea General en sus programas diarios de noticias para emisoras de todo el mundo y en sus comunicados de prensa del 24 de noviembre de 1993. Las medidas

decididas por la Asamblea General fueron ampliamente difundidas a través de la red de centros y servicios de información de las Naciones Unidas.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 48/23, las cuestiones relacionadas con los fines y las metas de la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur han sido objeto de 575 programas de radio grabados en 11 idiomas y distribuidos a unas 800 emisoras de todo el mundo.

3. Además, el Departamento preparó y distribuyó 40 publicaciones, tales como notas de antecedentes, folletos, carteles y boletines informativos - en total, 314.000 ejemplares en inglés, francés y español - sobre cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con el establecimiento de una Sudáfrica democrática y no racista, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el papel de las Naciones Unidas en Angola, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

4. Para seguir promoviendo los esfuerzos internacionales en pro de la total erradicación del apartheid y apoyar el establecimiento de una Sudáfrica unida, no racista y democrática, el Departamento organizó un seminario sobre la imagen de las Naciones Unidas en Sudáfrica, que se celebró en la ciudad de El Cabo en febrero de 1994. Concebido como foro para un debate abierto sobre las relaciones futuras entre el sistema de las Naciones Unidas y la nueva Sudáfrica, el seminario se concentró en el sistema educacional del país y en la nueva generación de jóvenes sudafricanos. El seminario, patrocinado por el Departamento y la Universidad de El Cabo Occidental, con asistencia financiera del Comité Especial contra el Apartheid y la UNESCO, reunió a unos 30 investigadores, educadores, autores de libros de texto, historiadores y encargados de la formulación de políticas sudafricanos, así como a expertos del sistema de las Naciones Unidas.

5. El Servicio de Noticias preparó 412 comunicados de prensa en inglés y 383 en francés. Además, 264 comunicados de prensa, notas de antecedentes y resúmenes recapitulativos relacionados con las cuestiones que pone de relieve la resolución sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, así como con reuniones de órganos intergubernamentales, se enviaron por correo electrónico y valija diplomática a 212 centros de información y otras oficinas del sistema de las Naciones Unidas en todo el mundo, y se difundieron a través de bases de datos accesibles al público, tales como Agora, APC, Gemnet, Togethernet, y a través del "gopher" del PNUD en Internet.

6. Todos los centros de información de las Naciones Unidas señalaron en sus boletines informativos los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr el establecimiento de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y realizar sus objetivos. Algunas conmemoraciones, como por ejemplo, el Día de las Naciones Unidas, brindaron oportunidades importantes para que los centros de información y otras oficinas sobre el terreno de las Naciones Unidas señalaran a la atención de un numeroso público las actividades de las Naciones Unidas relativas al establecimiento de una Sudáfrica unida no racista y democrática y al papel de las Naciones Unidas en Angola y Liberia, así como a la importancia de las principales conferencias de las Naciones Unidas y a su interrelación. Los centros de información de Asunción, Buenos Aires, Dakar, Río de Janeiro, Washington y Windhoek y el servicio de información de las Naciones Unidas en

Ginebra incluyeron en sus actividades ordinarias reuniones de información con la prensa, reuniones con organizaciones no gubernamentales, proyecciones de películas y encuestas públicas en las que destacaron cuestiones relacionadas con la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur.

7. La relación que existe entre las principales conferencias de las Naciones Unidas y los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur fue objeto de 164 reuniones de información para grupos que visitaron la Sede y 12 reuniones de información en la Sede para representantes de ONG, con una participación total de 22.500 personas.

8. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento organizó una exposición de dibujos infantiles en la galería de exposiciones de la Sede.

9. Ocho programas de la serie de televisión titulada "Crónica Mundial" y cuatro programas de la serie titulada "Las ONU en Acción" se dedicaron a cuestiones fundamentales relacionadas con la resolución. Entre los oradores invitados para esos programas se encontraron el Representante Especial del Secretario General en Sudáfrica, el Director General de la UNESCO y coordinadores ejecutivos o presidentes de comités preparatorios de algunas conferencias de las Naciones Unidas.

10. En ocasión de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Departamento ha preparado o preparará: una carpeta especial de información con fichas de antecedentes básicos, comunicados de prensa, sinopsis de noticias y un artículo publicado en Puntos de Vista de las Naciones Unidas (español, francés e inglés); un opúsculo sobre el Derecho del Mar; un número de "La ONU en Acción"; una versión actualizada del documental en vídeo titulado "El Derecho del Mar" en árabe, español, francés e inglés; programas promocionales de radio en vísperas del establecimiento de la Autoridad y el Tribunal; y la transmisión por radio desde el lugar de la inauguración de la Autoridad y el Tribunal. El Servicio de Noticias contará con un equipo en Jamaica que preparará comunicados de prensa en francés y en inglés sobre el primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Los centros de información de las Naciones Unidas tomarán las disposiciones necesarias para la adaptación, preparación y distribución locales de las sinopsis de noticias.

B. Oficina de Asuntos Jurídicos

1. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en cooperación con el Instituto Oceanográfico del Brasil, organizó un curso nacional de capacitación para el Brasil sobre la ordenación integrada de las zonas costeras y marinas con miras al desarrollo sostenible en San Pablo (Brasil), del 9 al 20 de mayo de 1994. El curso, que se preparó en el marco del programa de trabajo sobre capacitación de la División, es una actividad complementaria del capítulo 17 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que responde en particular al párrafo 16 de la resolución 48/23 de la Asamblea General relativa al Atlántico Sur.

2. La División concibió inicialmente este curso, que es el primero de su tipo en América Latina, como un curso modelo nuevo, adaptado a las necesidades concretas del Brasil.

3. El objetivo general del curso era el fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa de los participantes para llevar a cabo la gestión de las actividades relativas al desarrollo oceánico y costero.

4. Los participantes constituyeron un grupo excelente de jóvenes profesionales (cuyas edades oscilaban entre los 30 y los 40 años), con amplia experiencia en el sector estatal, el sector privado, la industria, las instituciones técnicas y las universidades. El grado de responsabilidad de los puestos que ocupaban en las esferas de planificación, gestión u operaciones sobre el terreno variaba entre el nivel medio y superior.

5. Los funcionarios de la División y el Instituto Oceanográfico trabajaron conjuntamente en la selección de los temas fundamentales y de los conferenciantes. Durante la preparación del curso, la División trató de mantener un equilibrio adecuado entre el examen de cuestiones representativas de diversas partes del país y la presentación de una perspectiva internacional. Además, el curso tenía por objetivo el logro de una plena comprensión de la interacción y complementariedad de todos los niveles de la adopción de decisiones (nacional, subnacional y local), así como el examen de problemas nacionales en contraposición con problemas mundiales.

6. La División prestó apoyo técnico, incluidos: asesoramiento sobre el diseño y la organización del curso; los servicios de un coordinador/conferenciante internacional que preparó y dio la mayoría de las conferencias con una perspectiva internacional; la ejecución del ejercicio de simulación; y la aportación de documentos y material para el curso. La Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Brasilia proporcionó los fondos para el transporte de los documentos y el material de oficina desde la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta San Pablo.

7. El Instituto Oceanográfico se ocupó de la promoción del curso a nivel nacional (se distribuyeron aproximadamente 1.000 anuncios entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, el sector privado e instituciones académicas, industriales y de investigación), de las invitaciones a los profesores participantes y de la impresión de un folleto sobre el curso.

8. El Instituto Oceanográfico también consiguió asistencia financiera de varias organizaciones brasileñas para la organización del curso⁷.

C. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. De conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1972, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se estableció para servir "de punto central para las actividades relacionadas con el medio ambiente y para la coordinación en esa esfera dentro del sistema de las Naciones Unidas".

2. El Consejo de Administración del PNUMA incluyó "los océanos" entre las esferas prioritarias en relación con las cuales deben prepararse actividades. A fin de tratar en forma integrada los complejos problemas ambientales de los océanos, el Consejo de Administración adoptó un enfoque regional análogo al utilizado en su Programa de Mares Regionales. El Programa está sujeto a la coordinación regional del Centro de Actividades del Programa para los Océanos y las Zonas Costeras del PNUMA.

3. Los planes de acción sobre los mares regionales, que constituyen la parte sustantiva de cada programa regional, están formulados con miras a vincular la evaluación de la calidad del medio ambiente marino y las causas de su deterioro con la adopción de medidas para la ordenación y el desarrollo del medio ambiente marino y costero. Los planes de acción regionales fomentan la preparación simultánea de acuerdos jurídicos regionales.

4. Dos regiones son importantes para la resolución de que se trata: la región del África occidental y central y el Atlántico sudoccidental.

La región del África occidental y central

5. Se han concertado dos acuerdos jurídicos para la protección y el desarrollo del medio ambiente marino y costero en la región del África occidental y central. Al examinar esos acuerdos, debe tenerse presente todo el conjunto de actividades de evaluación y ordenación ambientales destinadas a apoyar y hacer efectivos los compromisos jurídicos de los Estados.

6. Tras cuatro años de actividades preparatorias, el PNUMA convocó la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central, que se celebró en Abidjan del 16 al 23 de marzo de 1981. La Conferencia aprobó un plan de acción para la región del África occidental y central y dos tratados: el Convenio sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central (Abidjan, 1981); y el Protocolo de Cooperación para luchar contra la contaminación en casos de emergencia.

7. Hasta noviembre de 1993, diez Estados costeros de la región habían firmado y ratificado los tratados. El Gobierno de Côte d'Ivoire ha sido designado Depositario de la Convención y del Protocolo, y el PNUMA su secretaría. La Convención entró en vigor en 1984. El Plan de Acción abarca una región que comprende 21 Estados participantes, a saber: Angola, Benin, Cabo Verde, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mauritania, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo y Zaire.

8. Cada gobierno participante determinó el centro nacional de coordinación del Plan de Acción. Dichos centros desempeñaron una función importante en la coordinación nacional de la aplicación de las prioridades del programa convenidas en reuniones del Comité Directivo, reuniones intergubernamentales y reuniones de las Partes Contratantes.

9. Desde su establecimiento en 1981, el Comité Directivo proporcionó al PNUMA y a las reuniones intergubernamentales y de las Partes Contratantes el

asesoramiento en materia de políticas necesario para determinar las prioridades del programa.

10. Se creó un fondo fiduciario destinado a hacer frente a los gastos comunes de aplicación del Plan de Acción y a sustituir de forma gradual el apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente.

11. A petición de los gobiernos de la región, se lanzaron cinco proyectos regionales que tenían por objeto la planificación para hacer frente a situaciones de emergencia imprevistas de contaminación marina, la vigilancia de la contaminación del medio ambiente marino y la lucha contra ella; la lucha contra la erosión costera, la elaboración de legislación nacional sobre el medio ambiente y su armonización con la Convención de Abidjan. Estos proyectos se están ejecutando en cooperación con órganos de las Naciones Unidas y con la participación de instituciones nacionales y expertos de la región.

12. Las actividades que se están ejecutando han producido los siguientes resultados:

a) El examen de los aspectos jurídicos de la protección del medio ambiente marino en el Golfo de Guinea y zonas limítrofes;

b) La publicación de una guía de centros de investigación marina en África;

c) La organización de una red de instituciones para vigilar la calidad del medio ambiente marino, integrada por 23 institutos universitarios o de investigación y laboratorios de 10 países. Ya están disponibles las primeras evaluaciones del estado de las aguas marinas y de las zonas costeras de la región del África occidental y central;

d) Informes relativos a la situación de la legislación nacional en materia de protección del medio ambiente marino en el Gabón y en Ghana, con la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

13. Se prestó asistencia técnica a varios gobiernos e instituciones nacionales de la región y se formó a gran parte del personal técnico en cuestiones pertinentes para el Plan de Acción. Se contribuyó así de manera considerable a fortalecer la capacidad nacional para encarar los problemas del medio ambiente marino de la región.

14. El apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, en especial en la fase preparatoria previa a la adopción del Plan de Acción, fue generoso y eficaz y contribuyó de manera significativa a la elaboración y ejecución del Plan.

15. Las mayores dificultades para la aplicación de todo programa regional, especialmente de los que afectan a países en desarrollo, son las diferencias en el nivel de la capacidad técnica de los Estados participantes y la frecuente ausencia de infraestructura adecuada para su participación eficaz en el programa. Por esta razón, en cada uno de los elementos principales del Plan de Acción se ha hecho gran hincapié en la necesidad de impartir capacitación y prestar asistencia técnica.

16. La capacitación (individual o en grupo) y el apoyo técnico han sido uno de los componentes principales de las diversas actividades ejecutadas o en curso. Además, el PNUMA ha patrocinado la participación de varios expertos de la región del África occidental y central en programas de formación que, aunque no se organizaron en el marco del Plan de Acción, eran pertinentes, tales como un curso práctico sobre conservación de mamíferos marinos en el África occidental y central, que se celebró en Ghana del 21 al 25 de abril de 1992.

17. También se ha prestado asistencia técnica a los Estados de la región y a sus principales instituciones poniendo a su disposición expertos y suministrándoles equipo y material necesarios para llevar a cabo varios proyectos y tareas.

18. En cooperación con la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas, se inició en 1993 un programa sobre economía ambiental para la ordenación integrada de las zonas costeras y se aplicó un estudio experimental para evaluar la contribución del "sector oceánico" al producto nacional bruto de Gambia.

19. En la última reunión intergubernamental celebrada en Addis Abeba, en noviembre de 1993, participaron 16 Estados: Angola, Benin, Camerún, Cabo Verde, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Mauritania, Namibia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona y Zaire.

20. En la tercera reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Abidjan celebrada en Addis Abeba el 26 de noviembre de 1993, se decidió apoyar las recomendaciones de la séptima reunión del Comité Directivo del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central (Addis Abeba, 25 de noviembre de 1993), y, en particular, aplicar el capítulo 17 del Programa 21 a nivel regional con miras a fortalecer la capacidad nacional para la ordenación integrada de las regiones costeras, la conservación de la biodiversidad marina y costera, la evaluación del impacto previsto del cambio climático y el aumento del nivel del mar, la medición de la contaminación marina de origen terrestre y la lucha contra dicha contaminación.

21. Con el apoyo del PNUMA, las Partes Contratantes en la Convención de Abidjan también decidieron promover la cooperación regional de los Estados mediante el establecimiento en Abidjan de una dependencia del PNUMA para la coordinación regional del Plan de Acción para la región del África occidental y central.

22. En la tercera reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Abidjan se eligieron los siguientes países para integrar el Comité Directivo del Plan de Acción: Ghana (Presidente), Gambia y Guinea (Vicepresidentes),

Cabo Verde y Namibia (Relatores), Angola, Gabón, Guinea Ecuatorial, Mauritania y Santo Tomé y Príncipe.

23. La próxima reunión del Comité Directivo se celebrará en la sede del PNUMA, en Nairobi, en octubre y noviembre de 1994.

Región del Atlántico sudoccidental

24. Habida cuenta de la reconocida urgencia de hacer frente a las necesidades y prioridades en materia de recursos y ordenación de las regiones costeras de cada país, se entablaron conversaciones con los Gobiernos de la Argentina, el Brasil y el Uruguay durante el año 1993 que condujeron a los preparativos para la celebración de un curso práctico sobre la ordenación integrada de las regiones costeras.

25. El curso práctico será celebrado conjuntamente por el PNUMA y la COI/UNESCO, con la participación de organizaciones internacionales pertinentes y servirá de base para evaluar la situación y definir las prioridades de cada país en lo que respecta al medio ambiente marino.

Plan Global de Acción para la conservación, la ordenación y el aprovechamiento de los mamíferos marinos

26. El Consejo de Administración del PNUMA también decidió que la protección de los recursos marinos vivos fuera uno de los tres componentes de su programa sobre los océanos. Habiendo reconocido el papel y el mandato de la FAO, el PNUMA se concentró en las especies y los ecosistemas que las pesquerías no explotan comercialmente. Una gran parte de las actividades emprendidas conjuntamente en el marco de este componente se ha concentrado en la aplicación del Plan Global de Acción para la conservación, la ordenación y el aprovechamiento de los mamíferos marinos.

27. Existen disposiciones de derecho internacional relativas a los mamíferos marinos reflejadas en los artículos 22 y 65 de la Convención sobre el Derecho del Mar de las Naciones Unidas, de 1982. El artículo 65 estipula que: "Los Estados cooperarán con miras a la conservación de los mamíferos marinos y, en el caso especial de los cetáceos, realizarán, por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, actividades encaminadas a su conservación, administración y estudio". La preocupación general por el futuro de los mamíferos marinos, expresada oficialmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en 1972 en Estocolmo, se reiteró en el capítulo 17 del Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en los artículos 17.63 y 17.91: "Los Estados deberían cooperar para la conservación, la ordenación y el estudio de los cetáceos".

28. Conforme a esa disposición y dentro de ese marco, en 1993 recibieron apoyo o seguían recibiendo varias actividades de evaluación de la situación actual y del valor de los mamíferos marinos así como de los elementos que los amenazan, en varios países del África occidental y central y del Atlántico sudoccidental. Estas actividades incluyen cursos de capacitación y cursos prácticos sobre

conservación, publicación de material para información pública e informes técnicos, y proyectos de evaluación de la interacción entre pesquerías y mamíferos marinos de varias especies.

D. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. Las actividades de la CEPAL durante el período que comprende el informe se refirieron básicamente al papel que debe desempeñar la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur como promotora de la cooperación interregional sobre movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y la reglamentación de la pesca de altura.
2. La CEPAL ha promovido la aplicación regional del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y de la resolución 44/226 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, relativa al tráfico, eliminación, control y movimiento transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos.
3. Una de las esferas que podría ser objeto de cooperación inmediata es la coordinación de los mecanismos entre comisiones regionales para vigilar y prevenir el tráfico ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos. En consultas futuras entre las comisiones regionales y la secretaría del Convenio de Basilea para poner en funcionamiento este mecanismo, la CEPAL destacará la necesidad de que la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur participe en estos esfuerzos interregionales.
4. Además, dado que América Latina está avanzando gradualmente hacia la concertación de un acuerdo regional para la prohibición de la importación de desechos peligrosos en la región, un resultado positivo de la cooperación en el marco de la zona podría ser el establecimiento de vínculos entre este futuro acuerdo regional y la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África y la fiscalización de los movimientos transfronterizos dentro de África de desechos peligrosos en que son parte los países africanos.
5. La CEPAL ha alentado firmemente la difusión entre los países africanos de la zona de la posición regional formulada antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias. Al respecto, toda la documentación relativa a estas actividades se está traduciendo al inglés para facilitar su consulta y se transmitirá al Coordinador de la Conferencia por conducto de la Oficina del Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos.

Notas

¹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 634, No. 9068.

² Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

Notas (continuación)

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 al 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁴ Ibíd., resolución 1, anexo I.

⁵ A/AC.237/18 (Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

⁶ Véase Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Convención sobre la Diversidad Biológica (Centro del programa de actividades sobre derecho e instituciones relativas al medio ambiente), junio de 1992.

⁷ El curso fue patrocinado conjuntamente por siete grandes organizaciones, a saber, Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq); Financiadora de Estudos e Projetos (FINEP); Instituto Brasileiro do Meio Ambiente (IBAMA); Ministerio de Ciencia y tecnología (MCT); Ministerio del Medio Ambiente y de la Amazonia Legal (MMA); Cia. Transmérica de Hotels - São Paulo; y la Comissão de Cooperação Internacional - USP (CCINT).
